

ACADEMIA COLOMBIANA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Santafé de Bogotá, junio 14 de 1995

No. 168B/95

Doctor
CARLOS CASTAÑO URIBE
Director
Unidad Administrativa Especial del
Sistema de Parques Nacionales Naturales
Ministerio del Medio Ambiente
Carrera 10 No. 20-30 piso 8°
Telefax: 3 36 39 84

Ref: Delimitación del Parque Nacional Natural Malpelo

Apreciado Doctor:

Atendiendo a su amable solicitud fechada el 30 de mayo de 1995 y en cumplimiento del Artículo 6º del Decreto 622 de 1977, el Señor Presidente de la Corporación, Dr. Luis Eduardo Mora-Osejo, tuvo a bien designar a los académicos JORGE HERNANDEZ CAMACHO, ALBERTO CADENA GARCIA, MARIA TERESA MURILLO PULIDO y PAULINA MUÑOZ DE HOYOS, para estudiar la documentación por usted remitida en dicha oportunidad.

En consecuencia el día 2 de junio la comisión citada se reunió para analizar y discutir dichos materiales con el fin de emitir el concepto solicitado, el cual transcribo a continuación:

"Me es grato informarle a usted que el concepto unánime es totalmente favorable y que esta Corporación recomienda que se adelanten las acciones propuestas a la mayor brevedad así como felicitar a usted y al personal a su digno cargo por su brillante iniciativa.

Nos permitimos atentamente poner a su consideración que para el caso del Parque Nacional Natural Isla de Malpelo, el funcionario de la oficina a su cargo, que se designe para adelantar las labores iniciales allí, no sea un tecnólogo sino un profesional Biólogo o de carreras afines y que por todos los medios posibles, contando desde luego con el valioso apoyo de la Armada Nacional, se establezca un rígido sistema de control para evitar el acceso a dicha isla de especies tales como ratas, (Rattus rattus, Rattus norvegicus), así como gatos domésticos que eventualmente podrían llegar a constituír allí poblaciones adventicias de difícil erradicación y con grave perjuicio para la fauna terrestre del parque, así como la reglamentación que prohiba estrictamente cualquier actividad de caza o de práctica de tiro al blanco, salvo cuando se lleven a cabo tareas de colecta de especímenes destinados a investigación científica y que cuenten obviamente con el respectivo permiso emanado del Ministerio".

Agradeciendo de antemano su amable atención y reiterándole los permanentes deseos de colaboración con el Ministerio me suscribo de usted,

Cordialmente,

JOSE A. LÖZANO, Ph. D.

Secretarió